



SALTA, 05 NOV 2024

DISPOSICIÓN N° 281

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
EXPEDIENTE N° 0120046-180286/2024-0

VISTO, la Disposición N° 247/2024 de esta Dirección General; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Artículo 1° de dicha norma, fs. 05 a 16, se dispone realizar un llamado a concurso, primera convocatoria, para la cobertura del cargo de Rector en el Instituto Superior de Formación Docente N° 6031, de Pichanal, con carácter interino; en el marco de la Disposición N° 123/2022 de esta Dirección General;

Que, los servicios técnicos competentes de este organismo informan que concluido el periodo de inscripción correspondiente se registró la inscripción de una postulante interesada al efecto, conforme se verifica en el Acta de cierre, que corre a fs. 17;

Que, luego del análisis de la documentación de la postulante, los equipos técnicos de Secretaría Técnica detectan que incumpliría los requisitos establecidos en el Artículo 6° de la Disposición N° 123/2022 de esta Dirección General, ya que según consta en su situación de revista, la docente se encuentra afectada cumpliendo la función de docente a cargo del propio instituto objeto de este concurso;

Que, la Dirección de Nivel procede a impugnar de oficio a la docente mencionada en párrafo anterior, sobre la falta de requisitos o condiciones para participar de la convocatoria atento a la situación planteada en párrafo anterior y a lo establecido en el Artículo 6° de la Disposición N° 123/2022 de esta Dirección General "*Los Postulantes que se encontraren en uso de licencia por cargo electivo o en cargos de confiabilidad política o de mayor jerarquía de carácter transitorio, según Artículo 69 del Decreto N° 4.118/97, o afectados en dependencias del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología podrán inscribirse como aspirantes, previa renuncia a dicho cargo o desafectación, según sea el caso, y reintegro a sus funciones con una antelación de diez (10) días hábiles a la apertura de la inscripción, en caso de que decidieran presentarse como aspirantes al concurso respectivo.*";

Que, según fs. 18 y 23 la docente en cuestión con fecha 23-10-2024, fue notificada de la situación de impugnación y que tenía un plazo a partir de la notificación de dos días para presentar su descargo por escrito, sin obtener respuesta alguna;

Que, por Disposición N° 273/2024 de esta Dirección General con fecha 23 de octubre de 2024 y a partir de su publicación se modifica parcialmente el Anexo I de la Disposición N° 123/2022 de la Dirección General de Educación Superior, por la cual se sustituye el artículo 6° del Anexo I de dicha disposición, el que quedo redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 6°: *Los postulantes que se encontraren en uso de licencia por cargo electivo o en cargos de confiabilidad política o de mayor jerarquía de carácter transitorio, según Artículo N° 69 del Decreto N° 4.118/1997, o afectados en dependencias del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología podrán inscribirse como aspirantes a los concursos y en caso de encontrarse en condiciones de hacer toma de posesión del cargo de acuerdo al resultado del concurso, deberán hacer la opción de cargos obligatoriamente, para lo cual al momento de postularse y presentar la documentación correspondiente deberá además presentar el Formulario/Disposición de Liberación de Cargo. (Requisito exclusivo para aquellos docentes que se encuentren desempeñando funciones en otro cargo que resulte incompatible con el cargo del concurso, y mediante el cual debiera optar si gana la convocatoria).*"



...///



///...

DISPOSICIÓN N° **281**

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
EXPEDIENTE N° 0120046-180286/2024-0

Que, los servicios técnicos de esta Dirección General aconsejan que se debería aprobar el procedimiento concursal, declararse desierta la primera convocatoria y proceder a dejar sin efecto este llamado y no proceder a la segunda convocatoria, teniendo en cuenta la modificatoria parcial mencionada anteriormente, para así proceder a realizar un nuevo llamado, primera convocatoria en el marco de la Disposiciones N° 123/2022 y su modificatoria parcial N° 273/2024 citadas, ya que de esa forma, se favorecería la eficacia de la nueva convocatoria, propendiendo que de la misma puedan participar la mayor cantidad de interesados al efecto;

Que, por todo lo expuesto, se aconseja dictar el acto administrativo correspondiente, a los efectos referidos;

Que, por Disposición N° 02/2024 de la Dirección General de Educación Superior se deja establecido que, en ausencia de la Directora General de Educación Superior, la autoridad quedará a cargo del Organismo en el señor Secretario Técnico Prof. Carlos Renato Delgado;

Por ello,

**EL SECRETARIO TECNICO A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el procedimiento concursal realizado para la cobertura del cargo de Rector en Instituto Superior de Formación Docente N° 6031, de Pichanal, según convocatoria realizada por la Disposición N° 247/2024 de esta Dirección General, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°. Como consecuencia de lo establecido en el artículo anterior, declarar "DESIERTO" el proceso concursal realizado en el marco de la Disposición N° 123/2022, marco regulatorio para el acceso a cargos de Rector, Vicerrector y Coordinador Pedagógico en las unidades educativas dependientes.

ARTÍCULO 3°. Dejar sin efecto este llamado y no proceder a la segunda convocatoria, teniendo en cuenta la modificatoria parcial a la Disposición N° 123/2022, marco regulatorio para el acceso a cargos de Rector, Vicerrector y Coordinador Pedagógico en las unidades educativas dependientes, para así proceder a realizar un nuevo llamado, primera convocatoria en el marco de la Disposiciones N° 123/2022 y su modificatoria parcial N° 273/2024 citadas, ya que de esa forma, se favorecería la eficacia de la nueva convocatoria, propendiendo que de la misma puedan participar la mayor cantidad de interesados al efecto

ARTÍCULO 4°. Comunicar, insertar en el Libro de Disposiciones y archivar

B.J.B.




Lic. CARLOS R. DELGADO
SECRETARIO TECNICO
DIR. GRAL. DE EDUCACIÓN SUPERIOR
MINIST. DE EDUC., CULTURA, CIENCIA Y TEC.